



RESOLUCIÓN NÚMERO 172 DE

(Mayo 27 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 509 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, inclusive, al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 13.486.744, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Globalizada de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

Que mediante Resolución No. 579 de 18 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al señor **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS** a partir del 18 al 31 de diciembre de 2020, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2020.

Que, mediante correo electrónico allegado al área de personal el día martes 25 de mayo de 2021, la Profesional Especializada de Talento Humano, **NOHEMY GUZMAN GALVIS**, autorizó el reanude de nueve (9) días hábiles de vacaciones pendientes del servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS** para ser disfrutadas a partir del 17 al 29 de junio de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 30 de junio de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de nueve (9) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 17 al 29 de junio de 2021, inclusive, al señor **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 13.486.744, quien ocupa el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el 30 de junio de 2021.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2021.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
NoheMy Guzman Galvis, Profesional Especializada de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---